

## RESOLUCION NRO 16/2015-

NEUQUÉN, 29 de Abril de 2015.-

### VISTO:

La necesidad de rediseñar la Defensa Pública, en especial, la materia civil en la II Circunscripción Judicial.

### CONSIDERANDO:

La nueva estructura de este Ministerio Público de la Defensa mediante Acuerdo N° 5060, donde se preveía la creación de una nueva Defensoría Civil con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Co.

La petición del Tribunal Superior de Justicia al Consejo de la Magistratura de selección de un nuevo/a Defensor/a Pública civil, el cual se instrumentó mediante llamado a concurso N° 88, siendo seleccionada la Dra. Vannina Paola Cordi, quien recibiera el Acuerdo Legislativo y asumiera el cargo mediante juramento recepcionado por el entonces señor Presidente del cuerpo, Dr. Oscar Massei.

Al presente, conforme fuera informado por el titular del área de Infraestructura, Cdor. Yañez, se encuentra reordenado el espacio físico para el funcionamiento de un nuevo organismo, como asimismo la cobertura mínima de personal administrativo, corresponde instrumentar la puesta en funcionamiento del mismo.

Asimismo corresponden renombrar los organismos de la Defensa Pública en la II Circunscripción Judicial atento que con la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal, la materia penal se ha reestructurado bajo la denominación de Unidad Operativa de la II Circunscripción Judicial, desapareciendo la antigua Defensoría Oficial Penal N° 1 y la Defensoría de Cámara.

Conforme la sanción de la Ley N° 2892 de creación del Ministerio Público de la Defensa, y las funciones por ella otorgadas;

### **EL DEFENSOR GENERAL**

RESUELVE: I.- Formalizar a partir del 01 de Mayo del cte. año la puesta en funcionamiento de una nueva Defensoría con competencia en materia civil en la II Circunscripción Judicial, denominando Defensoría Pública Civil N° 1 la existente a cargo del Dr. José Luis Urzagasti y Defensoría Pública Civil N° 2 a cargo de la Dra. Vannina Paola Cordi.

II.- Fijase la sede de las Defensorías Públicas Civil N° 1 y 2 en Planta Baja del edificio sito en calle J.J. Valle N° 510 de la ciudad de Cutral Co.

III.- Regístrese, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento.

IV.- Fecho, comuníquese a los restantes organismos del Poder Judicial de Neuquén, en las respectivas superintendencias.